

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

Todas las personas que sean beneficiarias con la beca, deberán esperar las indicaciones que se les darán en la publicación de resultados.

Es importante que, al momento de realizar el registro de su solicitud, proporcionen o verifiquen que la información sea correcta:

- CURP (se recomienda verificarlo en <https://www.gob.mx/curp/>) y que sea el mismo que proporcionaron a Registro Escolar al momento de su inscripción.

- Fecha de nacimiento.
- Entidad federativa de nacimiento.
- Correo institucional: verificar que se encuentre actualizado.
- Número telefónico celular.

Los datos ingresados son responsabilidad del solicitante, en su caso, el ingreso erróneo de sus datos implicará el retraso en el pago.



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL 2026-I

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, fracciones I, IV y IX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y 97 del Estatuto General Orgánico; en el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; en el **ACUERDO PARA LA GESTIÓN DE BECAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL**, y con el objetivo de favorecer la equidad en las condiciones de los/las estudiantes de nuestra institución, convoca a los estudiantes de esta casa de estudios que deseen participar por una beca para la realización de Servicio Social, a presentar la solicitud correspondiente bajo las siguientes:

BASES

1. Número de becas a otorgar.

50 becas para realización de servicio social de 480 horas
25 becas para realización de servicio social de 960 horas

2. Finalidad, monto y duración.

Podrán solicitar la beca para la realización de servicio social las y los estudiantes de la UACM que hayan sido aceptados en un programa institucional o interinstitucional reconocido por la UACM para la realización de Servicio Social y bajo los términos de esta convocatoria siempre que cumplan con lo señalado en la presente convocatoria:

Servicio Social	Monto mensual	Equivalencia (UMA en la CDMX)	Erogaciones
480 horas	\$4,073.04*	36 UMA	1) Al inicio 2) Al cubrir 240 h 3) Al cubrir 480 h
960 horas	\$4,073.04*	36 UMA	1) Al cubrir 160 h 2) Al cubrir 320 h 3) Al cubrir 480 h 4) Al cubrir 640 h 5) Al cubrir 800 h 6) Al cubrir 960 h

***Nota: El monto se actualizará de acuerdo con la publicación del valor de la UMA a partir del 1 de febrero de 2026**

La temporalidad del servicio social se establece conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. Por lo tanto, la beca no puede exceder el tiempo establecido en la temporalidad del programa adscrito ni en dicha Ley.

3. Requisitos

- Ser aceptado (a) en un programa de servicio social reconocido por la UACM.
- Tener el estatus **"En servicio"** en el SIRASS. (No podrán participar aquellas personas con estado de "Preinscrito").
- Que hayan iniciado su servicio social a partir de enero de 2026.
- No contar con otro apoyo económico institucional e interinstitucional con relación al programa donde presten su servicio social.

4. Incompatibilidad y restricciones.

- No se considerarán las solicitudes que incumplan con los requisitos de la convocatoria, estén incompletas, no se hayan enviado por el sistema de becas o se entreguen de forma extemporánea.
- No beneficiarse de otra beca o apoyo institucional o externo que tenga el mismo propósito, lo que incluye becas del gobierno federal, local u otra institución, incluso las que deriven de proyectos de investigación.

- No tener relación laboral con la UACM (sueldos y salarios o servicios profesionales)
- No se podrán ingresar solicitudes para más de un apoyo o beca en la misma convocatoria (préstamo de Tablet1).
- No se podrá obtener una beca para el mismo nivel de estudios por segunda ocasión, ni para el nivel licenciatura si se cursa o ya se cursó el Posgrado.
- En caso de haber sido acreedor (a) de otra beca o apoyo (participación en foros académicos y culturales nacionales e internacionales, proyectos estudiantiles, préstamo de tableta), no tener adeudo alguno respecto de los mismos.

5. Procedimiento de solicitud en línea

La solicitud de beca deberá realizarse en línea a través del Sistema de Becas y Apoyos Institucionales (SimBAI)

- Ingreso a la plataforma:** Acceder a la página web <https://estudiantes.uacm.edu.mx> o <https://alumnos.uacm.edu.mx>
- Inicio de sesión:** Iniciar sesión con su usuario y contraseña del correo institucional (el que termina con @estudiante.uacm.edu.mx, @estudiantxs.uacm.edu.mx o @alumnos.uacm.edu.mx).
- Llenado de solicitud:** Seleccionar "Sistema de Becas" y completar todos los campos requeridos.
- Dudas o problemas con la plataforma de registro:** Escribir a simbai@uacm.edu.mx
- Registro:** Seleccionar la opción Sistema de Becas y Apoyos Institucionales y completar todos los campos hasta enviar solicitud.
- Envío de comprobante:** Verificar que la solicitud se envíe correctamente y guardar el comprobante.

Aviso: Los datos proporcionados son responsabilidad del solicitante.

6. Calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS	OBSERVACIONES
Difusión de la Convocatoria	del 12 de enero al 15 de marzo de 2026	En la página de la UACM
Registro de solicitud	del 16 al 20 de marzo de 2026	En línea
Sorteo	07 de abril	Transmisión en vivo en la página de la UACM, a partir de las 12:00 horas.
Publicación de resultados	10 de abril de 2026	En la página de la UACM
Recepción de inconformidades	del 10 al 16 de abril de 2026	Enviar al correo cse@uacm.edu.mx , en el formato correspondiente, hasta las 18:00 h del día 16 de abril de 2026.

7. De la asignación de beca.

- El Comité de Becas, dictaminará las solicitudes a través de un proceso de evaluación y selección de acuerdo con el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM (RByAI), así como de la presente convocatoria.
- El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el RByAI y la presente convocatoria.
- En caso de que las solicitudes de beca superen el número de becas ofertadas (de acuerdo a la capacidad presupuestal de la Universidad):

- Se considerará el estudio socioeconómico que fue aplicado al momento en que los estudiantes ingresaron a la UACM.
- Los establecidos en el numeral 3. REQUISITOS de la presente convocatoria.
- Sorteo

8. Método y procedimiento de pago.

El ingreso erróneo de sus datos es responsabilidad del solicitante e implicará el retraso en el pago de la beca.

Modalidad de pago: Se dará a conocer en la publicación de resultados.

Procedimiento:

- El conteo de horas validadas por el área de Servicio Social se realizará el primer día hábil de cada mes.
- Las horas contabilizadas no serán las reflejadas en el SIRASS, sino las entregadas y validadas por el área de Servicio Social.
- El pago se efectuará el día 15 del mes posterior al corte de conteo de horas, en caso de que el día 15 sea inhábil o fin de semana, el pago se recorre al siguiente día hábil.

9. Obligaciones del becario.

- Dar seguimiento a los trámites de su beca.
- En el caso de las personas que por causas extraordinarias suspendieran o se dieran de baja del programa de servicio social con el que obtuvieron la beca, deberán informar al Comité de becas, en un plazo de 15 días naturales, las circunstancias que las llevaron a suspender o dar de baja la prestación del servicio social. Con dicha información el Comité de becas decidirá si otorga el plazo de un mes calendario para que la persona conserve la beca reanudando la prestación de su servicio en otra unidad prestataria. En caso de que no se reanude el servicio social en ese plazo, la beca será cancelada.
- Las personas que resulten beneficiadas con esta beca deberán de registrar en tiempo y forma en la plataforma SIRASS2 sus controles mensuales de horas, informes bimestrales y el informe final de actividades, conforme los artículos 60 y 61 del Reglamento de servicio social y prácticas profesionales de la UACM.

10. Consideraciones generales.

- Para dudas y aclaraciones sobre inconformidades sobre la convocatoria y pagos: cse@uacm.edu.mx
- La comunicación oficial del programa de becas será emitida en el apartado de becas alojado en la página web de la UACM.
- El número de becas y su continuidad están sujetos al cumplimiento del Reglamento y la disponibilidad de recursos de la Universidad.
- No se otorgará beca a los beneficiarios que ya cuenten con una beca de la misma naturaleza, otorgada por el gobierno local o federal.
- Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Becas
- El/la estudiante está obligado a conocer el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM disponible en:

<https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/Portals/2/Apoyos/REGLAMENTO%20.pdf>

Ciudad de México a 12 de enero de 2026

**ATENTAMENTE
COMITÉ DE BECAS**

1 UACM/CE-EX-14/032/20
PRIMERO.- El Pleno del VI Consejo Universitario aprueba la transferencia de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100) de la Unidad Responsable de Gasto (UR) 3100, Coordinación de Servicios Administrativos, partida 2211 (Productos alimenticios y bebidas de personal) a la Unidad Responsable de Gasto 3300 Coordinación de Servicios Estudiantiles, partida 5131 (Equipo de Computo), con el fin de que esta coordinación cuente con los recursos suficientes para la adquisición de paquetes tecnológicos a través de un mecanismo claro y preciso que apoye a la comunidad estudiantil.
SEGUNDO.- El Pleno del Sexto Consejo Universitario solicita a la Rectoría y las áreas correspondientes presentar al Pleno, para su conocimiento, el mecanismo y proceso -documentados y justificados- para que las y los estudiantes sean beneficiados con paquetes tecnológicos, en un plazo no mayor a diez días hábiles posterior a la publicación del acuerdo.
TERCERO.- Con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, las becas y apoyos institucionales, así como las becas de carácter interinstitucional, incluidas las que deriven de proyectos de investigación, y los paquetes tecnológicos, serán incompatibles entre sí. En vista de esto, quienes cuenten con una beca -institucional o interinstitucional- o apoyo institucional, no podrán ingresar solicitud o ser beneficiados con el paquete tecnológico al que alude el presente acuerdo

2 (Art. 10 RPS y PP) "El servicio social comprenderá al menos 480 horas de trabajo distribuidas en un periodo mínimo de seis meses y máximo de dos años; y en el caso de las licenciaturas de Promoción de la Salud, y de Nutrición y Salud, comprenderá un total de 960 horas de trabajo distribuidas en un periodo mínimo de un año y máximo de dos, la asistencia del prestatador será definida por la unidad prestataria en función del programa a desarrollar. En ningún caso se rebasarán las sesenta horas diarias de servicio"